



CAPITULO VI.

Bula de convocacion para el Concilio General de Viena. — Otras bulas. — Carta de los Cardenales dirigida al Rey de Francia acerca de la informacion tomada al Gran Maestro y Jefes superiores del Temple en el castillo de Chinon. — Observaciones criticas sobre lo antecedente. — Carta del Rey de Chipre. — Noticias de dicho monarca. — Los Templarios de Alemania é Inglaterra. — Acuerdos entre el Papa y el Rey de Francia. — Breve del Papa fulminando excomunion y entredicho contra toda clase de personas que ocultasen y protegiesen á los Templarios. — Reflexiones sobre este asunto y, sobre la comision nombrada para proceder contra la Orden del Temple.

Bula de convocacion para el Concilio General de Viena.

CLEMENTE, Obispo, siervo de los siervos de Dios, á nuestros venerables hermanos etc., salud y bendicion apostólica.

Reinando en los cielos nuestro señor Jesucristo Hijo de Dios, se dignó elevar á lo más eminente del apostolado á su siervo, aunque sin méritos, para que ejerciera sus veces en la tierra, y siguiera

sus vestigios y sus obras á pesar de la fragilidad humana á que nos hallamos sujetos.

Ciertamente y no cabe duda que cerca de nuestra promocion, y desde el principio del sumo apostolado y aun antes de que fuéramos á Lion en donde recibimos las insignias de la coronacion, y tambien despues allí mismo y en otras partes, se nos hizo por algunos la insinuacion de que el Maestre, preceptores y otros hermanos de la Orden de la Milicia del Temple Jerosolimitano, y aun la misma Orden que estaban destinados en las partes transmarinas para la defensa del patrimonio del mismo Señor nuestro Jesucristo, habian caido contra el mismo Señor en el nefando crimen de la apostasia, en detestable idolatría, execrable vicio de los Sodomitas y en otras diferentes herejías.

Con todo, no parecia que fuese verosimil ni creible que varones tan religiosos, los cuales principalmente por el nombre de Cristo con frecuencia derramaban su sangre, exponiendo sus personas al peligro de la muerte, así como daban tantas señales de devocion, ya en la celebracion de los divinos oficios, ya en los ayunos y demás observancias religiosas, fuesen capaces de olvidarse de su salvacion perpetrando tales crímenes; y Nos siguiendo los ejemplos de Nuestro Señor, é instruidos con la doctrina de los Cánones, no quisimos prestar oido á la insinuacion y delacion de los que nos habian hablado de este asunto.

Pero nuestro muy querido hijo en Cristo el ilustre Felipe, rey de los Francos, á quien le fueron denunciados tales crímenes, (no con objeto de avaricia, por quanto no pretende vindicar ni apropiarse nada de los bienes de los Templarios, antes bien todos ellos liberal y devotamente por medio de sus enviados los ha dejado á nuestra disposicion y de la Iglesia, para administrarlos, gobernarlos conservarlos y guardarlos, levantando desde entonces totalmente su mano, inspirándose solamente por el fervor de la fe ortodoxa, siguiendo los ilustres vestigios de sus progenitores), y encendido de celo, y en quanto lícitamente pudo descubrir las premisas, despues de informado y cerciorado de este asunto Nos lo comunicó extensamente tanto por Nuncios como tambien por cartas.

Así es que la infamia se aumentaba contra los Templarios de una manera pública sobre los antedichos crímenes, y aun más porque un Caballero de la misma Orden, de grande nobleza que gozaba de no pequeña opinion en dicha Orden (1), juramentado declaró secretamente á Nos que en la recepcion de los Hermanos de dicha Orden se observa esta costumbre, ó mejor dicho corruptela, que á la sugestion del Receptor ó de su de-

(1) Este caballero que el Papa no declara quien era, se llamaba Fr. Olivario de Penna cubiculario ó camarero del mismo Clemente V.

legado, el recibido niega á Jesucristo y escupe sobre la cruz que se le presenta, y esto en vituperio del crucificado, y el Receptor y recibido hacen otras cosas que el pudor y la honestidad humanas no permiten expresar, tales como él mismo confesó ante Nos.

En su consecuencia, no podíamos, sin faltar á nuestro deber, dejar de escuchar tantos clamores; ya de la fama pública declarada, ya de la clamorosa insinuacion de dicho Rey, ya finalmente de las súplicas de duques, condes, barones y otros nobles, y no menos del clero y pueblo del reino de Francia, los cuales para este asunto se presentaron ante Nos, ya por sí, como por medio de procuradores ó síndicos, lo que decimos con dolor, refiriéndonos que el Maestre, preceptores y otros hermanos de dicha Orden, y la misma Orden, estaban infestados de los antedichos crímenes y de muchos otros, comprobados por muchas confesiones, certificaciones y declaraciones del citado Maestre y de muchos preceptores y hermanos de la Orden hechas ante muchos prelados y del Inquisidor de la pravidad de herejía en el reino de Francia, habidas y recibidas, así como redactadas en escritura pública, y presentadas á Nos y á nuestros hermanos como se verán en cierto modo probadas.

Y como la fama y los precitados clamores se multiplicasen y alcanzasen tambien no tan solo contra la misma Orden, si no tambien contra las singulares personas de la misma, todo lo cual sin grave escándalo no podia tolerarse, ni sin peligro inminente dejar de corregirse.

Nos que hacemos las veces de Aquél en la tierra, sin merecerlo, y seguimos sus vestigios, considerando las cosas antedichas, quisimos proceder á un exámen sobre este asunto, y mandamos comparecer á muchos sacerdotes caballeros, y otros hermanos de dicha Orden de no poca reputacion, los cuales constituidos en nuestra presencia, prestado juramento de decir mera y pura verdad, les interrogamos y examinamos con diligente asistencia de muchos de nuestros hermanos, hasta el número de setenta y dos, cuyas confesiones en aquel momento fueron redactadas por manos públicas en escritura auténtica, ante Nos y de dichos hermanos nuestros, y despues trascurridos algunos dias en consistorio público mandamos leer ante ellos, y esponer aquellas en lengua vulgar á cada uno de los antedichos, los cuales perseverando en ellas espresa y espontáneamente, tales como les fueron recitadas, las aprobaron.

Despues deseando por Nos mismos inquirir sobre las premisas al Maestre y principales preceptores de dicha Orden, mandamos que nos fuesen presentados en Poitiers donde residíamos al mismo Maestre y á los grandes preceptores de Francia, tierra ultramarina, Normandía, Aquitania y Poitiers; pero como algunos de ellos en aquel entonces estuviesen enfermos de manera que no podian montar á caballo ni de otro modo ser conducidos á nuestra presencia, y deseando saber de ellos la verdad so-

bre todas las premisas, si eran verdaderas las cosas que contenian las confesiones y deposiciones de ellos, que se decia habian hecho ante el Inquisidor de la pravidad herética en el reino de Francia, presentes algunos notarios públicos y muchos otros buenos barones, y que fueron exhibidas y mostradas á Nos y á nuestros hermanos, redactadas por manos públicas y enviadas por el espresado Inquisidor.

Comisionámos y mandámos á nuestros amados hijos Berenguer, del título de los Santos Nereo y Aquileo, á Estéban del título de San Ciriaco *in Thermis*, Pbro. y á Landulfo del título de San Angelo, Diácono, Cardenales, cuya prudencia y fidelidad y confianza para Nos son indubitables á fin de que inquiriesen al citado Maestre y preceptores no tan solo contra los mismos y generalmente contra las otras personas singulares de dicha Orden sino tambien contra la misma Orden, y sobre las premisas con diligencia averiguasen la verdad, y cuanto hallasen respecto á este asunto, Nos lo refriesen y procurasen dar razon y presentar sus confesiones y deposiciones redactadas por mano pública y por escritos, á nuestro apostolado; y dado el caso que resultasen verdaderas, se dispensase al Maestre y preceptores el beneficio de la absolucion de la sentencia de excomunion, si humilde y devotamente pidiesen, como debian, dicha absolucion, y ésta se diera segun la forma prescrita por la Iglesia.

Dichos Cardenales personalmente fueron donde se hallaban el Maestre y preceptores, espusieron la causa de su ida, diciéndoles que tanto las personas como las cosas de los mismos y de los demás Templarios existentes en el reino de Francia, estaban en nuestras manos; y en su virtud les intimaron por autoridad apostólica que declarasen á dichos Cardenales plena y puramente la verdad sobre todas las premisas libremente y sin temor de ninguna clase.

Y el Maestre y los preceptores de Francia, tierra ultramarina Normandía, Aquitania y Poitiers ante los tres Cardenales presentes, cuatro escribanos, y muchos otros buenos varones, tocados corporalmente por ellos los Santos Evangelios de Dios y prestado juramento de decir sobre las premisas, mera y plena verdad, declararon y confesaron entre otras cosas, ante los mismos singularmente, libre y con espontaneidad, sin coaccion alguna, ni terror, la negacion de Cristo y la espuicion sobre la cruz, que se hacia en el acto de ser recibidos en la Orden del Temple, y algunos de ellos bajo la misma forma, á saber, la negacion de Cristo y la espuicion sobre la cruz habian recibido á muchos hermanos.

Tambien algunos de ellos confesaron otras cosas horribles y deshonestas, que omitimos nombrar al presente por rubor y decencia de los mismos. Además dijeron y confesaron ser verdad cuanto contenian sus confesiones y declaraciones hechas ante el Inquisidor de la pravidad de herejía.

Cuyas confesiones y deposiciones de dichos Maestre y preceptores re-

dictadas en escritura pública por cuatro notarios públicos y en presencia del Maestre y preceptores, y de algunos otros buenos varones, despues del intervalo de algunos dias ante los mismos les fueron leidas y expuestas en lengua vulgar á cada uno de ellos por mandato y en presencia de dichos Cardenales, perseveraron en aquellas y tales como fueron recitadas espresa y espontáneamente las aprobaron, y despues de las confesiones y deposiciones pidieron á los espresados Cardenales la absolucion de la excomunion en la cual habian incurrido, suplicándolo arrodillados, humilde y devotamente con las manos juntas y con no poca efusion de lágrimas.

Y en efecto, los Cardenales, por cuanto la Iglesia no niega su gremio á quien á ella vuelve, abjurada expresamente la herejía por el Maestre y preceptores, dispensaron á estos el beneficio de la absolucion, segun la forma prescrita por la Iglesia y en virtud de nuestra Autoridad apostólica.

Y despues, regresando los Cardenales á nuestra presencia Nos refirieron cuanto habian obrado con el Maestre y preceptores, presentándonos en escritura pública redactadas, como se ha dicho, por manos públicas las confesiones y deposiciones de los dichos Maestre y preceptores.

De cuyas confesiones, deposiciones y relacion, hallamos que tanto el Maestre y hermanos, en las premisas y sobre las premisas aunque algunos de ellos en muchas cosas, y otros en menos, han faltado gravemente y como á la verdad sobre estas cosas no es posible por Nos mismos inquirir por todas las partes del mundo en las cuales está difundida la Orden y existen hermanos de la misma, de consejo de nuestros hermanos recomendamos y mandamos con rescripto Apostólico á todos los Arzobispos y Obispos inquieran diligentemente sobre este negocio.

Considerando pues que no se podian dejar impunes crímenes tan horribles, sin hacer injuria á Dios y á todos los católicos, hemos resuelto hacer informar contra los individuos de la Orden del Temple por dichos ordinarios, y por Comisarios que Nos señalaremos para dicho objeto, asi como contra la Orden en general por otros Comisarios deputados por Nos.

Por lo tanto, como es de interés común remediar tan grandes males, despues de haber asidua y cuidadosamente deliberado con nuestros hermanos los Cardenales y otras sabias personas, hemos resuelto siguiendo la costumbre laudable de nuestros predecesores reunir un Concilio general dentro de dos años que tendrá lugar en los primeros dias de Octubre, á fin de poner término al negocio de los Templarios y de sus bienes, de ocuparse de la fe católica, recuperacion de la Tierra Santa reforma de la Iglesia, de las costumbres y restablecimiento de la libertad eclesiástica.

Dadas en Poitiers, 2 de los idus de Agosto 1308 (1).

(1) El 2 de los idus de Agosto, es el 12 de Agosto.

Espidióse otra Bula que empieza «*Faciens Misericordiam*» en la cual relaciona el Papa como en la anterior todos los crímenes, delitos y abominaciones atribuidas á los Templarios, con los mismos datos, no variando sino el final. Esta bula no solamente fué enviada á todos los arzobispos y sufragáneos, sino también, pero con especialidad al arzobispo de Narbona y á los obispos de Bayeux, de Mende y de Limoges, á los arcedianos de Trento, de Maguelone y al preboste de Aix, nombrados para proceder á la informacion contra la Orden del Temple, como puede verse al principio del Proceso formado en París.

Dadas en Poitiers, 2 idus de Agosto 1308.

Otra bula en la cual el Papa explica los crímenes de que se hallaban inculcados los Templarios, que habia mandado su arresto por todo el mundo, que él mismo habia interrogado á los principales de la Orden, tanto en particular como en consistorio, los cuales habian confesado la totalidad de los delitos y pedido misericordia, que con benignidad se la habia concedido por la absolucion, que á consecuencia de los procesos y secuestros de los bienes del Temple, muchas personas se han apoderado de alguna parte de dichos bienes por cuya razon fulmina censuras y la excomunion mayor á todas y cualesquiera personas, sean de la condicion que fueren, que retengan y guarden bienes, muebles é inmuebles que hayan pertenecido á los Templarios.

Dadas en Poitiers, 2 de los idus de Agosto 1308.

Otra bula espedida al arzobispo de Lion con la cual se le manda publicar en su diócesis el proceso y sentencia que se habia dado acerca de los bienes de los Templarios.

Dadas en Poitiers, á los 2 de los idus de Agosto 1308 (1).

Acabamos de ver estas diferentes Bulas espedidas por Clemepte V; en las tres primeras la de convocacion para el concilio general, la dirigida á todos los arzobispos y obispos de la cristiandad para que procedieran en sus diócesis respectivas contra los Templarios, y la dirigida al arzobispo de Narbona y á los obispos de Bayeux, de Mende y de Limoges y demás eclesiásticos, para proceder en nombre de la Santa Sede contra la Orden en general, se relatan los crímenes, herejías é idolatría de que se acusaba á la Orden, y cita el Papa en todas estas bulas, la declaracion hecha en Chinon por el Gran Maestre y demás jefes superiores del Temple. La fecha de dichas bulas es del 2 de los idus de Agosto, que es el 12 del mes.

El Papa, como hemos visto antecederentemente, nombró una comision

(1) Dupuy, Conden. de los Templ. núm. 12, pag. 103.

de cardenales, para que fuesen á Chinon y tomasen la declaracion á los jefes del Temple allí detenidos, segun se decia por causa de la enfermedad de algunos de ellos.

Hé aquí un documento interesante que desmiente un hecho capital consignado en las antedichas bulas pontificias:

«Al Serenísimo Príncipe é ilustre Señor Felipe, por la gracia de Dios rey de los francos, sus apasionados cardenales, Berenguer, del título de los Santos Nereo y Aquileo, Estéban, del título de San Ciriaco *in Thernis*, presbíteros, y Landulfo, Diácono, del título de San Angelo, salud y sincera caridad en el Señor.

En virtud de lo mandado por nuestro Señor el Sumo Pontífice, nos trasladamos al castillo de Chinon, para examinar al Gran Maestre de la Orden de la Milicia del Temple, al Maestre de Chipre, al visitador de Francia, al Preceptor del Poitou y de Aquitania, y al Preceptor de Normandía: no tan solo sobre sus actos personales respecto al crimen de herejía de que están infamados, sino también sobre toda la Orden de la Milicia del Temple.

Por lo tanto, el sábado despues de la Asuncion de la Bienaventurada Virgen Maria (1), fué llamado y presentado ante Nos el preceptor de dicha Orden en el Reino de Chipre, á quien le fueron espuestos los artículos, sobre los cuales se le debia preguntar y tanto él mismo, como la Orden se hallan infamados del crimen de herejía, y prestado el debido juramento sobre lo relatado como hijo de obediencia, reconociendo su falta confesó haber renegado de Nuestro Señor y escupido al lado de la cruz.

En el mismo día fué llamado y presentado ante Nos, el Preceptor de Normandía y prestado el debido juramento, confesó de la misma manera dicha negacion.

En el mismo día á visperas, fué llamado el Preceptor del Poitou y de Aquitania, y una vez ante Nos, pidió permiso para deliberar hasta la mañana siguiente, confesando que habia prometido al que le recibió en la Orden, que si alguno de los hermanos de la misma Orden le preguntase si habia negado á Nuestro Señor respondería que sí.

El día siguiente, domingo (2), por la mañana, fué llamado y presentado ante Nos Fr. Hugó de Parauto visitador de Francia (3); y últimamente por la tarde á visperas, el Gran Maestre, y leídos á cada uno los artículos propuestos, habiendo pedido permiso para deliberar hasta el día siguiente, se les fué por Nos concedido.

El día siguiente, lunes (4), compareció ante Nos el espresado Fray

(1) Sábado día 17 de Agosto 1308.

(2) Domingo, 18 de Agosto de 1308.

(3) Fr. Hugo de Parauto era visitador de Francia, segun consta por un acta de donacion que hizo al Hospital de Coulómiers, 1302. Hist. de la iglesia de Meaux, piezas justificativas, pag. 192.

(4) Lunes, 19 de Agosto 1308.